



DECRETO N° **1198**

NEUQUÉN, 29 NOV 2005

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11499-F-05, originado en la presentación efectuada por el señor Presidente de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que la Biblioteca Popular "Darío Millain" cuenta con toda la documentación requerida y necesaria para ser incluida en el Convenio entre la Municipalidad y la Federación precitada;

Que por dicho Convenio la Municipalidad otorga un aporte no reintegrable de \$ 300.-, en forma trimestral, a cada Biblioteca Popular nucleada en la Federación;

Que por Pase N° 164/05 la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, con opinión favorable, remite lo requerido a Intendencia, a los efectos de que se considere la inclusión de la Biblioteca Popular "Darío Millain" en el Convenio suscripto el 30 de diciembre de 2004, aprobado mediante Decreto N° 0040/05, cuya Cláusula Adicional de Prórroga fue aprobada a través de Decreto N° 0984/05, adjuntando fotocopia de la norma legal citada en último término;

Que toma intervención la Dirección de Presupuesto -Pase N° 835/05- mediante el cual informa que el Servicio Administrativo Intendencia, Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" dispone de crédito presupuestario suficiente para incluir a la Biblioteca Popular "DARÍO MILLAIN", en los alcances del Decreto N° 0984/05, adjuntando Planilla de Control de Registros del Sistema SINCO con la Transacción Preventiva N° 6057;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCLUIR** a la **Biblioteca Popular "DARÍO MILLAIN"** en los alcances del Convenio suscripto entre la Municipalidad y la

Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, suscripto el 30 de diciembre de 2004, aprobado mediante Decreto N° 0040/05, y cuya Cláusula Adicional de Prórroga fuera aprobada a través de Decreto N° 0984/05; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte -Pase N° 164/05.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio establecido en el Convenio precitado, a favor de la Biblioteca Popular "DARÍO MILLAÍN", con cargo al Servicio Administrativo Intendencia, Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

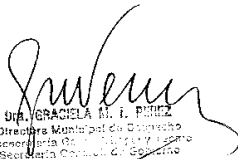
**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, hágase llegar ----- fotocopia de la presente norma legal a la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO  
SMOLJAN.-

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Orçamento  
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Asimilación de...  
Municipal N° 1545  
Fecha 09/12/05